



H. Cámara de Diputados de la Nación

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso... sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º.- Sistema de seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de las medidas cautelares de prohibición de acercamiento en materia de violencia de género. La autoridad judicial competente en materia de violencia de género en cada jurisdicción y sin perjuicio de las medidas de geolocalización o la utilización de tobilleras electrónicas dispuestas conforme a sus respectivos ordenamientos procesales, ordenará las medidas necesarias para posibilitar el monitoreo, control y vigilancia del agresor, a través sistemas telemáticos de seguimiento, mediante aplicaciones para teléfonos móviles, plataforma web y en general de la utilización de tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC), que permita tomar conocimiento efectivo del cumplimiento y/o quebrantamiento de las medidas dispuestas y otorgar auxilio inmediato a la víctima, garantizando la integridad psicofísica y seguridad personal en supuestos de violencia de género.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios correspondientes, deberá diseñar e implementar aplicaciones para teléfonos móviles, plataforma web y en



H. Cámara de Diputados de la Nación

general a través de la utilización de tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) en un todo de conformidad con la ley 25.326, a los efectos de posibilitar por parte de la autoridad judicial, el control, la vigilancia y la geolocalización de los agresores denunciados con medidas de restricción de acercamiento dispuestas, el que deberá ser puesto a disposición de las provincias que adhieran a la presente ley.

Artículo 3°.- Invitase a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a las disposiciones de la presente ley y dictar las normas y protocolos complementarios de la misma.

Artículo 4°.- De forma

Luis Petri

Alfredo Cornejo - Gustavo Menna - Lorena Matzen -
Atilio Benedetti - Ximena Garcia - Claudia Najul -
José Luis Ricardo - Federico Zamarbide - Estela Regidor -
Lidia Ines Ascarate - Aída Ayala - Gonzalo Del Cerro



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

El presente proyecto, tiene como objetivo principal garantizar una mayor protección a las víctimas de violencia de género mediante la incorporación de un “sistema de monitoreo telemático” al agresor, como mecanismo de control del cumplimiento de la medida cautelar de prohibición de acercamiento del ofensor a la víctima o de restringir su presencia en el hogar común o en los lugares que concurra habitualmente la víctima, decretada por tribunales competentes. Todo ello, con el fin de asegurarnos que la protección de la víctima sea efectiva, y, de esta manera, prevenir que se consumen nuevos delitos.

Es necesario resaltar aquí, que la violencia de género constituye, sin duda alguna, una amenaza a los derechos humanos, entre ellos, la vida, la integridad física y psíquica, la salud, la seguridad, el bienestar económico y social de sus víctimas; por tanto, merece que, en el marco de una situación de excepcionalidad como la declarada por el Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020, se articulen las medidas necesarias de manera urgente, para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios destinados a la protección y asistencia de víctimas de violencia de género, ya que las medidas adoptadas a raíz de esta situación están provocando un especial impacto en determinados colectivos de personas especialmente vulnerables que deben ser objeto de protección.

Las mujeres se encuentran en una situación de alta vulnerable a partir del aislamiento domiciliario, colocándose en un mayor riesgo, razón por la cual es



H. Cámara de Diputados de la Nación

imprescindible extremar los controles y las medidas de vigilancia disponibles respecto de sus agresores.

En este contexto, España y Chile avanzan en iniciativas legislativas que regulan la inclusión de sistemas telemáticos como mecanismos de control al cumplimiento de medidas cautelares especiales de manera similar a la aquí propuesta.

Las estadísticas dadas a conocer por el observatorio de las violencias de género “Ahora que sí nos ven”, expusieron que, entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2020, hubieron 117 femicidios en todo el territorio nacional. El lugar físico que más peligroso resulta para las mujeres es el hogar, ya que el 66% de los femicidios ocurre en la casa de la víctima. El 68% de los femicidios fue cometido por una pareja (44%) o ex pareja (24%). De un 14% no hay datos, en el 11% fueron perpetrados por familiares, en un 3% por desconocidos y en otro 3%, por conocidos. De los asesinatos, 36 fueron cometidos durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio entre el 20 de marzo y el 30 de abril.

Es importante tener en cuenta también, que durante el primer mes de cuarentena los llamados a la línea 144, que brinda orientación, asesoramiento y contención a mujeres en situación de violencia, aumentaron un 39%, según indicó la propia Ministra de Mujeres, Géneros y Diversidad, Elizabeth Gómez Alcorta en una comisión en el Senado.

Es por esto que resulta necesario y urgente atacar este flagelo que mantiene en vilo a la sociedad argentina aquejando principalmente a mujeres, con la adopción de



H. Cámara de Diputados de la Nación

medidas eficientes, como la implementación del sistema de monitoreo telemático del agresor, ya que frente a la inédita crisis global que está provocando el Covid-19 las telecomunicaciones son una pieza imprescindible.

Cabe destacar que en la actualidad varias aplicaciones permiten compartir ubicación en tiempo real como puede ser Google Maps, Uber, Circle of Six, entre otras. También existen app zonales que habilitan la opción de contactar a la policía o que crea botones de pánico en caso de emergencia.

La telemática, entendida como servicio de telecomunicaciones que permite la transmisión de datos informatizados a través de un teléfono móvil, una plataforma web u otra tecnología análoga, nos va a permitir tener un control y contacto directo con el agresor, comunicándonos remotamente con el mismo. Es necesario destacar que este tipo de mecanismo de control aporta la rapidez y eficacia necesaria para garantizar el cumplimiento de la medida cautelar de prohibición de acercamiento.

El mecanismo de control telemático propuesto en el presente proyecto, tiene la gran ventaja de su bajo costo para Estado. No obstante lo dicho, los sistemas de monitoreo telemático del agresor no son excluyentes con los mecanismos ya incorporados sino que son complementarios y van a poder aplicarse de manera conjunta, permitiendo saber en tiempo real la ubicación del agresor y lograr con ello, que las órdenes judiciales que establecen perímetros de protección para las víctimas sean cumplidas de manera más eficiente y certera.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Por los motivos expuestos es que se solicita la aprobación del presente proyecto de ley

Luis Petri

Alfredo Cornejo - Gustavo Menna - Lorena Matzen -
Atilio Benedetti - Ximena Garcia - Claudia Najul -
José Luis Ricardo - Federico Zamarbide - Estela Regidor -
Lidia Ines Ascarate - Aída Ayala - Gonzalo Del Cerro